



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Edita: Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono: 987 225 263.
Página web: www.dipuleon.es/bop
E-mail: boletin@dipuleon.es

Administración: Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono: 987 292 169.
Depósito legal: LE-1-1958.
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <www.dipuleon.es/bop>.

Jueves, 12 de septiembre de 2024. Número 176

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Aprobación definitiva expediente modificación de crédito MC 6-2024 por suplemento de crédito 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ardón

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 4

Bañeza, La

Nombramiento personal laboral fijo. Conserje de Edificios - CEAS 5

Contratación de personal laboral fijo. Auxiliar Administrativo – Biblioteca 6

Contratación de personal laboral fijo. Conserjes de Edificios - Colegios 7

Bembibre

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para tres plazas de Administrativo 8

Carucedo

Relación de admitidos y excluidos en proceso selectivo para plaza de Oficial de Segunda 12

Castrillo de Cabrera

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 14

Cebanico

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024 15

Santa María del Páramo

Bases y convocatoria para la cobertura de Monitores para escuelas deportivas municipales 16

Bases y convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo de un/a Cocinero/a 21

Valencia de Don Juan

Padrón de precios públicos por los servicios de la Escuela de Educación Infantil 26

Villaselán

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024 27

Mancomunidades de Municipios

Comarca de La Bañeza

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023 28

Juntas Vecinales

Liegos

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2023 29

Torneros de la Valdería

Aprobación inicial del Presupuesto para el ejercicio 2024 30

Zotes del Páramo

Explotación del servicio de bar del centro social 31

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo

Modificación del procedimiento para la selección de arrendatarios de viviendas del edificio «Camineros» en Valencia de Don Juan 32

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

Presa Las Barreras

Junta General ordinaria 34

Presa Camperón

Junta General ordinaria 35

Presa Forera

Junta General ordinaria 36

Excma. Diputación Provincial de León

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC 6-2024 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 6/2024 al Presupuesto General para el ejercicio 2024 de la Diputación. Expuesto al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 del mismo texto, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado Texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con esta publicación:

El detalle completo de la modificación se muestra a continuación:

GASTOS:

Aplicación	Denominación	Importe	Tipo MC
401.45043.76801	Plan JJVV C.C.Bierzo	638.400,00	Supl. Crédito
403.15323.61913	Red Vía Provincial	6.000.000,00	Supl. Crédito
Total gastos MC 6-2024		6.638.400,00	

INGRESOS:

Aplicación	Denominación	Importe
87000	Remanente Tesorería Gastos Generales	6.638.400,00
Total ingresos MC 6-2024		6.638.400,00

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

León, 11 de septiembre de 2024.–El Diputado delegado de Hacienda, Santiago Dorado Cañón.

91486

Administración Local

Ayuntamientos

ARDÓN

En cumplimiento de las previsiones del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Ardón los estados y cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 (Expt. 168/2024), incluido el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, reunida en legal forma en fecha 6 de septiembre de 2024, a fin de que, por plazo de quince días, los interesados puedan examinarlas y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados estos, en su caso, por la Comisión Especial y, practicadas por esta cuanta comprobación estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno municipal, para que pueda ser aprobada.

Una vez que el Pleno municipal se pronuncie sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas.

Ardón, a 6 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa, Mónica Marne Villa.

42880

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

ASUNTO: ANUNCIO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

Expediente: 3630/2022.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0833 de 9 de septiembre, una vez concluido el procedimiento selectivo dentro de lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el empleo público, se ha resuelto la contratación de doña Esther Rodríguez Cadenas, con DNI número ***4920**, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Bañeza para cubrir la plaza vacante de Conserje de Edificios - CEAS, clasificada como AP - Certificado de Escolaridad o titulación equivalente, según la clasificación vigente prevista en el V Convenio Colectivo para el personal laboral de Ayuntamiento de La Bañeza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En La Bañeza, a 9 de septiembre de 2023.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

43033

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

Asunto: Anuncio de contratación de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Bañeza en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal.

Expediente: 3623/2022.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0843 de 10 de septiembre, una vez concluido el procedimiento selectivo dentro de lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se ha resuelto la contratación de doña Eva María Santos Fuertes con DNI. núm. ***0489**, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Bañeza para cubrir la plaza vacante de Auxiliar Administrativo – Biblioteca, clasificada como C2 - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente según legislación vigente, según la clasificación vigente prevista en el V Convenio Colectivo para el Personal laboral de Ayuntamiento de La Bañeza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En La Bañeza, a 10 de septiembre de 2023.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

43354

Administración Local

Ayuntamientos

BAÑEZA, LA

Asunto: Anuncio de contratación de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Bañeza en el marco de los procesos de estabilización de empleo temporal.

Expediente: 3629/2022.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2024-0838 de 10 de septiembre, una vez concluido el procedimiento selectivo dentro de lo dispuesto por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se ha resuelto la contratación de D. José Luis Martínez Seco con DNI. núm. ***9935** y D. Antonio Graciano Santos López con DNI. núm. ***8510**, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Bañeza para cubrir las plazas vacantes de Conserjes de Edificios - Colegios, clasificada como AP - Certificado de Escolaridad o titulación equivalente, según la clasificación vigente prevista en el V Convenio Colectivo para el Personal laboral de Ayuntamiento de La Bañeza.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En La Bañeza, a 10 de septiembre de 2023.—El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

43284

Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

La señora Alcaldesa Presidenta con fecha 4 de septiembre de 2024 dictó Resolución de Alcaldía con número 2024-0494, por medio del presente se hace pública con el contenido siguiente:

“Expediente n.º: 1510/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de personal y provisiones de puestos

En la Casa Consistorial de Bembibre, al día de la fecha expresada al margen, presente la señora Alcaldesa, doña Silvia Cao Fornís ante mí, la Secretaria Accidental, doña Andrea Calvo Álvarez, quien actúa a los solos efectos de fedatario, dicta la siguiente:

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Bembibre, mediante concurso oposición.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo dispuesto en la base 5 de la convocatoria aprobada por Decreto de Alcaldía número 2024-0311, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 28 de junio de 2024 (Extracto BOE núm. 169, de fecha 13 de julio de 2024), esta Alcaldía,

Resuelve

Primero. Aprobar las listas provisionales de admitidos y de excluidos al citado proceso selectivo, con indicación de las causas de exclusión, según se refleja en el Anexo I. Estas listas se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bembibre

(<https://aytobembibre.sedelectronica.es/>),

y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Los aspirantes deberán comprobar que no figuran en la relación de excluidos y, además, que sus nombres y demás datos constan correctamente detallados en la relación de admitidos.

Segundo. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN» de la presente resolución, para formular alegaciones o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa.

Para la formalización de las subsanaciones correspondientes, los interesados podrán utilizar el modelo que se adjunta como Anexo II. Los escritos de reclamación o de subsanación se dirigirán a la Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Bembibre. Plaza Mayor, núm. 1. 24300 Bembibre, (León).

Tercero. La falta de subsanación en la forma que se establece en el Anexo II dará lugar a la exclusión definitiva del aspirante.

Cuarto. La inclusión de aspirantes en la relación de admitidos no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la Resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de estos tendrá lugar únicamente para los aspirantes que superen el proceso selectivo, en la forma y momento procedimental establecidos en la base octava de la convocatoria.

Quinto. Las reclamaciones y subsanaciones presentadas a las listas provisionales de admitidos y excluidos se resolverán en Resolución de esta Alcaldía que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos e indique lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, al menos con diez días naturales de antelación a su comienzo. Dicha Resolución se publicará en la forma indicada para la lista provisional conforme a la base 5 de la convocatoria.

Adoptado por la Sra. Alcaldesa, el Decreto que precede, se extiende la presente acta, de la que yo como Secretaria Accidental doy fe y pongo seguidamente a disposición de la Autoridad otorgante de la misma a los efectos de su firma, si procede.

Bembibre, 4 de septiembre de 2024.–La Alcaldesa, Silvia Cao Fornís.

ANEXO I

Relación de aspirantes admitidos

	Nombre y apellidos	DNI
1	Lucía Arroyo Álvarez	***1765**
2	Héctor Alfredo Álvarez Fernández	***8285**
3	Marta García Voces	***6692**
4	Iris Rodríguez Bueno	***9914**
5	Yumara Martínez García	***3915**
6	Elisa Delgado Delgado	***2953**
7	Iuliia Kyryliuk Alimpieva	***7701**
8	Laura Fernández Calzada	***5148**
9	María del Carmen Jiménez Franganillo	***9216**
10	Noemí Blanco Rubio	***1964**
11	Marta Fernández Bailez	***3410**
12	Diana Fernández Bailez	***1603**
13	Alba Domínguez Cañas	***6386**
14	Eva Diez Morán	***1622**
15	Paula González López	***2675**
16	Francisco Javier Méndez Villagra	***6694**
17	Sara Martínez Fierros	***3251**
18	Judit Becerra Torres	***7608**
19	Vanina Fabiana Prieto Morales	***6107**
20	Marta Montiel Reyero	***2874**
21	Tais Fernández Martínez	***3024**
22	Concepción Diez Fernández	***3146**
23	Pilar Bermúdez González	***1055**
24	Silvia Martínez García	***2305**
25	Francisco Labarga Alonso	***4200**
26	Florica Manea	***2211**
27	José Ángel García Marqués	***0860**
28	Margarita Crespo Fernández	***6473**
29	Lucía Alonso Blanco	***6129**
30	Esther Bermejo de la Parte	***0131**
31	María Jorge Gato	***3461**
32	María Luisa Álvarez Rodríguez	***2546**
33	Claudia Cubero Viloría	***0950**
34	Mónica López Martínez	***4839**
35	Beatriz Martínez Pérez	***5835**
36	Sara Ordás Regil	***5911**
37	Ana Alicia Manteca González	***5536**
38	María Caridad Moreta Santos	***9748**
39	Julio César Crespo Palomo	***1593**
40	Silvia Blanco Gómez	***0679**
41	Judith Codesido Ovalle	***1423**
42	Emma Coto Fernández	***0556**
43	Fabiola Sixto Pampin	***9869**
44	Sergio González Ramos	***9261**
45	Sandra del Blanco Mesuro	***3308**
46	Touria Ibn Rouhou Vega	***0548**
47	Iván Cabero Álvarez	***5779**
48	Yolanda Ramos Castro	***0157**
49	Almudena Sánchez Prieto	***5632**
50	José Antonio Muro Murillo	***6370**
51	Sonia Ruth González Alonso	***2658**
52	José Antonio Díez Fernández	***3025**
53	Angélica Patricia García Valencia	***4331**
54	Patricia Fernández Sacristán	***6686**
55	Rebeca Rico Liébana	***5427**
56	Ana María Suárez García	***7378**
57	Joana Torres Balboa	***2882**

Relación de aspirantes excluidos

	Nombre y Apellidos	DNI	Causa de exclusion
1	Laura Rivas Rivas	***9404**	Presentacion fuera de plazo
2	Celeste Karpman Canseco	***1425**	Presentacion fuera de plazo
3	Angélica Fernández Cuervo	***0508**	No presenta título
4	Luis Álvarez Arias	***2918**	No presenta título
5	Graciela Luengo Franganillo	***5724**	No presenta título
6	Cristina González García	***2830**	No presenta título
7	Desiré Sánchez Pollán	***6409**	No presenta título
8	Ángel González Martínez	***5787**	No presenta título
9	Laura Blanco San Miguel	***0397**	No presenta título
10	Verónica Vidal Redondo	***7107**	No presenta título
11	Aroa Martínez Marqués	***2124**	No presenta título
12	Nerea Martínez Blanco	***6461**	No presenta título
13	Belén Álvarez Prieto	***5566**	No presenta título
14	Olga Saiz Galán	***7933**	No presenta título
15	Belén Díez González	***8513**	No presenta título
16	Leticia Julián García	***1043**	No presenta título
17	Juan Carlos Martínez Carro	***0322**	No presenta título
18	Raquel Valcarce Prada	***0266**	No presenta título
19	María Rosa Sánchez Barbero-Gil	***8008**	No presenta título
20	Mirian Cueto Merayo	***7502**	No presenta título
21	Rodrigo Manuel García Bermejo	***5117**	No presenta título
22	Belén Rodríguez Martínez	***1827**	No presenta título
23	Carlos Alberto Fragoso García	***0300**	No presenta título
24	Miriam González Román	***0675**	No presenta título
25	Yessica Alonso Perandones	***5629**	No presenta título
26	Ricardo Mateo Fraga	***1699**	No presenta título
27	María Ángeles Goñi Toledo	***0354**	No presenta título
28	Sandra Rodríguez Rubio	***0665**	No presenta título
29	María Walias Bermúdez	***1343**	No presenta título

ANEXO II

MODELO DE SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE LAS SOLICITUDES

Convocatoria:

Nombre y apellidos: NIF: domicilio: código postal: municipio: provincia: teléfono: correo electrónico:

Expone:

- Que he sido excluida/o provisionalmente del proceso selectivo por las causas indicadas abajo.
- Que los datos personales que aparecen en el listado son incorrectos.
- Que no aparezco en el listado de admitidos ni en el de excluidos habiendo presentado la solicitud.

Solicita:

La admisión definitiva en el proceso selectivo al proceder a la subsanación de los siguientes defectos que han motivado mi exclusión:

Motivo de exclusión	Forma de subsanar
<input type="checkbox"/> Solicitud fuera de plazo o ausencia de solicitud	Acreditación de haber presentado la solicitud dentro del plazo establecido (copia compulsada de la solicitud con un sello de Registro o de la oficina de Correos que justifique la presentación en plazo)
<input type="checkbox"/> Falta la firma.	Manifiesto expresamente mi voluntad de participar en el proceso selectivo firmando la presente solicitud.
<input type="checkbox"/> No posee el nivel académico exigido/titulación/competencia funcional reconocida.	Declaración de que se posee el nivel académico exigido/titulación/competencia funcional reconocida
<input type="checkbox"/> Datos personales erróneos o incompletos	Ténganse por corregidos los datos personales según los consignados en la cabecera de esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Otras.	Indicar cuáles y el medio por el que se subsanan.

En, a de de 2024

Firma:

Importante:

Marque con X aquellas casillas a las que corresponda la petición.

No se considerarán válidas las solicitudes sin firmar.

Toda la documentación debe ir en castellano o en su defecto acompañada de traducción legal.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DE AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE

42291

Administración Local

Ayuntamientos

CARUCEDO

Expediente n.º: 75/2023

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos

Procedimiento: Convocatoria y proceso de selección por concurso-oposición (ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal -Ley 20/2021-)

Asunto: Convocatoria específica Oficial de Segunda estabilización de empleo temporal

Fecha de iniciación: 16/02/2023

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/n.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	16/02/2023	
Informe Jurídico	16/02/2023	
Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización temporal	16/02/2023	
Informe de Fiscalización (Fase A)	16/02/2023	
Resolución de Alcaldía	16/02/2023	
Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y <i>Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma</i>	24/02/2023	
Anuncio en el <i>BOE</i>	09/10/2023	
Comunicación a los Organismos que deban proponer miembros del Tribunal	12/12/2023	
Resolución de Alcaldía aprobando la lista provisional	01/12/2023	
Comunicación a los miembros del Tribunal	12/12/2023	
Certificado de Secretaría	06/09/2024	

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en la Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2023, y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
Adrián Bello Fernández	**5295**G
Pablo José Garnelo Soria	**5143**T
Alejo Gómez Martínez	**0708**D

Relación de aspirantes excluidos	DNI	Causa
Daniel Blanco Delgado	**4332**K	4 (falta de anexo I completo)

Segundo. La realización del ejercicio único comenzará el día 16 de octubre de 2024, a las 9.00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Carucedo, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Tercero. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, y la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

Cuarto. Designar Tribunal calificador en los siguientes miembros:

- Doña Purificación Álvarez Núñez, Secretaria interventora del SAM del Consejo Comarcal del Bierzo, que actuará como Secretaria.
- Doña Ana María González García, Tesorera del Consejo Comarcal del Bierzo, que actuará como Presidenta.
- Don Roberto López Moral, Asesor Jurídico del SAM del Consejo Comarcal del Bierzo, que actuará como Vocal.
- Doña Julia María Martín-Mateos Blanco, Educadora de Familia del Consejo Comarcal del Bierzo, que actuará como Vocal.
- Doña Sandra Voces Valle, Educadora de Familia del Consejo Comarcal del Bierzo, que actuará como Vocal.
- Doña Beatriz Varela Núñez, Auxiliar Administrativo del Consejo Comarcal del Bierzo, que actuará como suplente de los diferentes puestos en caso necesario de sustitución de alguno de ellos.

Carucedo, 10 de agosto de 2024.–El Alcalde, Alfonso Fernández Pacios.

43243

Administración Local

Ayuntamientos

CASTRILLO DE CABRERA

APROBACIÓN INICIAL DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrillo de Cabrera, a 5 de septiembre de 2024.—El Alcalde, Roberto Liñán Rodera.

42596

Administración Local

Ayuntamientos

CEBANICO

Acuerdo del Pleno de la entidad de Ayuntamiento de Cebanico por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Presupuesto municipal, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad

[dirección <https://cebanico.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Cebanico, a 9 de septiembre de 2024.–El Alcalde, Dionisio Gómez Mayordomo.

43031

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de septiembre 2024 aprobó la siguiente convocatoria y Bases:

“BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL MONITORES, PARA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2024-2025”.

En base al servicio que presta el Ayuntamiento de Santa María del Páramo de Escuelas Deportivas municipales, este Ayuntamiento tiene la necesidad, según el número de participantes existentes en años anteriores, de contratación de varios Monitores Deportivos.

Primera. Objeto de la convocatoria. El objeto de la presente convocatoria es la selección de 3 plazas de Monitores Deportivos, en régimen de personal laboral temporal a tiempo parcial por circunstancias de la producción, dentro de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento y la formación de la correspondiente bolsa de empleo. Los Monitores atenderán las actividades que organice el Ayuntamiento relacionadas con las Escuelas Deportivas municipales.

Las plazas convocadas en la presente convocatoria son:

- Modalidad deportiva Baloncesto (1 Monitor)
- Modalidad deportiva Fútbol (1 Monitor)
- Modalidad Multideportiva (1 Monitor)

Un mismo aspirante puede presentarse a distintas modalidades deportivas.

Del proceso resultante de la presente convocatoria se constituirá una bolsa de empleo por cada una de las categorías para cubrir las necesidades de personal en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo derivadas de:

- Sustitución transitoria de sus titulares o circunstancias de la producción.
- En casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (habilitación establecida en el artículo 20.cuatro de la Ley General del Presupuestos del Estado 2022).

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.2, en redacción dada por el Real Decreto Legislativo 32/2021, de 28 de diciembre, mediante contrato por circunstancias de la producción.

-Para concertar contrato de sustitución hasta que finalice el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto. Disposición adicional cuarta parf. 3.º Real Decreto Legislativo 32/2021, de 28 de diciembre.

-Contrataciones derivadas de subvenciones o Planes de empleo procedentes de otras Administraciones. En el marco de la disposición adicional quinta del Real Decreto Legislativo 32/2021, de 28 de diciembre, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia, siempre que dichos contratos se encuentren asociados a la estricta ejecución de Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia y solo por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos. Suscripción de contratos de duración determinada que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal cuya financiación provenga de fondos de la Unión Europea. E igualmente en el marco de la disposición final segunda del Real Decreto Legislativo 32/2021, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, que introduce la disposición adicional novena, contratos vinculados a programas de activación para el empleo.

Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Duración: Tendrá un plazo de duración máximo de (3) años desde el acuerdo que aprueba las correspondientes Bases.

Segunda. Funciones y características del contrato y jornada laboral.

Funciones. Las tareas a desarrollar por los Monitores Deportivos serán:

- Impartición directa de clases técnicas.
- Educación en valores deportivos del alumnado y seguimiento de este.
- Relaciones con los padres y otros grupos o entidades.
- Organización y coordinación de actividades.
- Relaciones con el público.
- Formación y actualización propia y de otros técnicos.
- Documentación y administración.
- Gestión de servicios.
- Viajes interdeportivos a las competiciones (fin de semana)
- Velar por el buen uso de las instalaciones y material deportivo.

El contrato de trabajo tendrá una duración mínima de 8 meses, de lunes a domingo respetando las jornadas de descanso establecidas legalmente. La retribución se establece según el convenio regulador aplicable.

En función de las necesidades del servicio de las instalaciones deportivas, y a valoración del Técnico de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Páramo, se podrá ampliar o reducir el horario, la jornada, y las labores de mantenimiento de uno o más de los monitores deportivos.

Tercera. Condiciones generales. A las siguientes pruebas selectivas les será de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cuarto. Requisitos de los aspirantes. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico o limitación psíquica que impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos, por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido

sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleado público.

e) No haber sido condenado por delitos sexuales de acuerdo a la Ley 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor.

f) Titulación mínima: Según el tipo de modalidad deportiva a impartir en base a la Ley de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León:

- a. Monitor Deportivo de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- b. Monitor Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente.
- c. Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- d. Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva.
- e. Graduado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Los requisitos exigidos en las Bases deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de firma y ejecución del contrato.

Quinto. Presentación de solicitudes. Los interesados en participar en el presente procedimiento presentarán la solicitud incorporada como Anexo I de esta convocatoria, haciendo constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases.

Al Anexo I deberá acompañarse el Anexo II de autobaremo y justificante del pago de la tasa.

La documentación de los méritos será requerida para su comprobación antes de formalización del contrato.

Plazo y lugar de presentación: Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santa María del Páramo en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 hs.

No obstante, las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicidad: La convocatoria se publicará íntegramente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://santamariadelparamo.sedelectronica.es>), en el Portal de Transparencia (10.–Recursos Humanos) y en el tablón de anuncios municipal. Los sucesivos anuncios se publicaran en la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://santamariadelparamo.sedelectronica.es> y tablón de anuncios municipal.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 10 euros. Serán satisfechos mediante ingreso en la c/c de este Ayuntamiento en la entidad Unicaja IBAN ES53 2103 4227 1200 3201 5458, indicando los apellidos y nombre del aspirante, así como el concepto “Monitores escuelas deportivas Santa María del Páramo”, adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. La falta de justificación del pago de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, sin que sea por tanto defecto subsanable.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Sexto. Admisión de aspirantes. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, señalando un plazo de 3 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará, en los medios indicados anteriormente. Asimismo, en dicho plazo se podrá presentar cualquier reclamación pertinente por los interesados. Serán subsanables los errores de hecho de los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015. No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

- No hacer constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las bases.
- Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, se elevarán a definitivas las listas de admitidos y excluidos efectuándose nueva publicación en los medios indicados anteriormente. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. proceso selectivo

No se otorgará puntuación alguna a los méritos que no estén plenamente justificados documentalmentemente en la forma prevista en estas bases.

Los méritos que se aleguen habrán de justificarse mediante documento original. Tal justificación deberá adjuntarse junto con la solicitud. El Tribunal de calificación decidirá sobre la suficiencia del documento.

Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por la Comisión de valoración.

Serán méritos puntuables:

Experiencia profesional. Puntuará hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente ponderación:

- Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos iguales o similares a los de las plazas que se convocan, realizados para cualquier Entidad Local de Castilla y León: 0,10 puntos por mes.
- Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos iguales o similares a los de las plazas que se convocan, realizados por en otra Administración Pública: 0,05 puntos por mes.
- Experiencia acreditada por el desarrollo de trabajos iguales o similares a los de las plazas que se convocan, realizados en la empresa privada: 0,02 puntos por mes.

Formación continua y/o complementaria: Puntuará hasta un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente ponderación:

- Curso de Desfibrilador Externo Semiautomático: 1 punto (el título tiene que estar en vigor)
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos realizados por una entidad/Administración Pública relacionados con la actividad física deportiva a impartir o con los primeros auxilios:
 - De 10 a 20 horas: 0,1 punto.
 - De 21 a 50 horas: 0,2 puntos.
 - De 51 a 80 horas: 0,3 puntos.
 - De 81 a 150 horas: 0,4 puntos.
 - De 151 a 250 horas: 0,5 puntos.
 - Más de 250 horas: 0,6 puntos.
- Por titulación superior a la exigida en la convocatoria (titulaciones no acumulativas), hasta un máximo de 0,75. En las modalidades en las que el aspirante se presente con esa titulación como requisito, no podrá valorarse como mérito.
 - Licenciado o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 0,75 puntos.
 - Maestro con especialidad en Educación Física: 0,50 puntos
 - Monitor Deportivo Superior de la modalidad y especialidad deportiva correspondiente: 0,40 puntos
 - Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD): 0,25 puntos

En caso de empate entre dos o más candidatos, el desempate se realizará entre la persona que más puntuación obtenga en experiencia profesional. Si persistiera el empate, el que mayor titulación académica en función de la modalidad deportiva en la que se opta.

Octavo. Tribunal de calificación.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo a las normas de paridad. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de

selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El número de los miembros del Tribunal nunca será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos ellos con voz y voto, nombrados por la Alcaldía entre funcionarios de la Corporación.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría simple. El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, teniendo voz, pero no voto. La composición del tribunal se determinará en el momento de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Novena. Relación de aprobados y formalización del contrato. Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal la hará pública, por orden de puntuación en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica municipal, precisándose que el número de candidatos seleccionados no podrá superar el número de puestos vacantes convocados. Dicha relación se elevará a la Alcaldía para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

La realización de la actividad y por tanto la contratación de los Monitores estará supeditada a que exista un mínimo de 10 alumnos en los grupos a los que opten.

Será requisito indispensable para la contratación de los candidatos, que este presente antes de su contratación, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Décima. Bolsa de empleo.

El Tribunal de selección formará una bolsa de empleo con los aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan sido seleccionados, según el orden de puntuación obtenida, para cubrir las posibles bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio que pudieran surgir durante el período de contratación. Dicha bolsa de empleo tendrá una duración de tres años. En ningún caso la mera pertenencia a la bolsa implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el Ayuntamiento considere conveniente su utilización, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

Undécima. Protección de datos. La participación en la presente convocatoria implica que los candidatos prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo este ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este proceso de selección.

Décima. Legislación aplicable.

En lo no previsto en las Bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Undécima. Recursos.

Las presentes Bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la convocatoria y sus Bases, que agotan la vía Administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Leída la presente, es aprobada por la Sra. Alcaldesa, quien la adopta, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha indicados.

Santa María del Páramo, 10 de septiembre de 2024.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de septiembre 2024 aprobó la siguiente convocatoria y Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS UN/A COCINERO/A PARA LA ESCUELA INFANTIL “EL PARQUE” PARA FUTUROS LLAMAMIENTOS EN CASO DE URGENTE NECESIDAD MEDIANTE CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Primera.—Objeto de la convocatoria y modalidad del contrato.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsa de trabajo, por el procedimiento de concurso de méritos de acceso libre, de un/a Cocinero/a para el Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo (0-3 años) del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, a través de contratación como personal laboral temporal de duración determinada, por necesidades de servicio de la Escuela Infantil municipal.

Se conformará una bolsa de Cocinero/a que será utilizada por esta Administración para atender futuros llamamientos para ocupar el puesto de Cocinero/a, ante la necesidad de cubrir temporalmente el puesto de forma urgente y extraordinaria, evitando así la paralización de este Servicio.

Las presentes Bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectivas de Mujeres y Hombres.

Segunda.—Régimen de contratación, jornada de trabajo y funciones a desempeñar.

2.1 Régimen de contratación: Laboral temporal, duración determinada, de obra o servicio, en atención a su objeto, y a la singularidad de las funciones propias del puesto de trabajo, la jornada de trabajo y el horario se establecerá y distribuirá en función de las necesidades de funcionamiento del Centro que se considere oportuno satisfacer.

2.2 Funciones y tareas a desempeñar. Las funciones que tiene encomendadas serán las propias del nivel y categoría exigidos en la presente convocatoria y según la titulación exigida, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, las que se señalan a continuación:

- Atención de la Cocina de la Escuela Infantil bajo la dirección de sus superiores jerárquicos, en concreto, los/as Educadores/as y el/la Directora/a de la Escuela Infantil.
- Elaboración de las comidas y menús.
- Limpieza de la cocina, utensilios y maquinaria empleada en la cocina.
- Realizar, además de las descritas, cualesquiera tareas que, en coherencia con las capacidades y aptitudes profesionales que el puesto exige, le sean encomendadas por la Dirección del Centro y/o por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo.

Tercera.—Sistema de selección y bolsa de trabajo.

La bolsa de trabajo se constituirá con vigencia indefinida, en tanto no se publique otra que sustituya a esta. No obstante, mediante Resolución de Alcaldía podrá resolverse la apertura de la bolsa para la incorporación de nuevos candidatos, así como para que aquellas personas aspirantes que ya figuren en la bolsa de trabajo aporten documentación que acrediten nuevos méritos. La pertenencia a esta bolsa no implicará derecho alguno a obtener contrato laboral.

Las personas que pasen a constituir esta bolsa podrán ser contratadas por riguroso orden de puntuación, mediante las distintas modalidades de contratación laboral temporal previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como Cocinero/a, según necesidades de la Corporación Local, que será determinado por la Sra. Alcaldesa, en su condición de Jefa de Personal y el horario de trabajo se fijará de forma flexible, dependiendo de las circunstancias concurrentes.

Cuarta.–Requisitos de admisión.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna Certificación del Órgano correspondiente.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o similar.
- e) Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los requisitos establecidos en estas Bases deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de Solicitudes y mantenerse durante toda la contratación.
- g) Certificación negativa individual de carecer o no de condenas penales por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, o por trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Quinta.–Instancia, plazo y documentación.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo habrán de hacerlo constar en impreso normalizado proporcionado por el Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Páramo. Las personas aspirantes a esta contratación temporal deberán hacer constar en la Solicitud lo siguiente:

- a) Los requisitos generales de toda solicitud: Nombre y apellidos, domicilio, DNI, teléfono de contacto y se realizará exclusivamente en el modelo establecido al efecto, disponible en el Registro General y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (Anexo I)
- b) Manifiestar que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y deberán acompañar a la instancia (Anexo I) la siguiente documentación:
 - Fotocopia del DNI o documento identificativo similar.–
 - Fotocopia del título exigido en la convocatoria.
 - Currículum vitae.
 - Justificante del pago de la tasa. Se tendrá que ingresar la cantidad de 10,00 euros en concepto de tasa en la cuenta bancaria del Ayuntamiento en la sucursal bancaria Caja Mar (ES48 3058 5414 3327 2000 7877).

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, debidamente cumplimentadas y firmadas por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la presentes Bases, se dirigirán a la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa María del Páramo, y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, en su Sede Electrónica (<https://santamariadelparamo.sedelectronica.es/info.0>) o bien en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de instancias será de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración

Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con discapacidad.

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes. La presentación del modelo de instancia para su participación en el proceso selectivo supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para la referida contratación y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los interesados a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.—Condiciones de admisión de los aspirantes.

Expirada la primera fase, el siguiente paso será determinar el listado provisional de admitidos y excluidos ya baremado al proceso selectivo, así como las causas de exclusión, lo cual se expondrá al público en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Santa María del Páramo

(<https://santamariadelparamo.sedelectronica.es/info.0>).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de un día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento, para subsanar el error que sea causa de la exclusión y presentar las alegaciones que estimen pertinentes. Durante ese plazo no se admitirán documentos relativos al concurso, y solamente los precisos para subsanar la citada causa de exclusión. Posteriormente se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y se hará pública el Acta de convocatoria en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento de Santa María del Páramo

(<https://santamariadelparamo.sedelectronica.es/info.0>).

Séptima.—Órgano de selección.

El Tribunal de selección estará integrado por:

- Un Presidente
- Un Secretario
- Tres Vocales

El Tribunal podrá asesorarse por los Técnicos que considere conveniente, que actuarán con voz, pero sin voto. En caso de no poder acudir alguno de los componentes del Tribunal será sustituido por otro miembro.

Octava.—Sistema de selección.

7.1.—Méritos: Se valorará por:

7.1.1- Experiencia demostrable (Puntuación máxima 2 puntos)

- Por cada mes de trabajo a jornada completa contratado como Cocinero/a, tanto en empresa privada como pública (en cualquier Administración), se obtendrá 0,10 puntos. Si el trabajo se ha prestado a jornada parcial, se realizarán los cálculos oportunos para equipararlo a una jornada completa ordinaria (8 h/día, 40 h/semana...). Se acreditará mediante certificado de empresa/s y/o contratos de trabajos de los que se deduzcan el principio y fin de la relación laboral y que el trabajo desempeñado ha sido de Cocinero/a.

7.1.2- Entrevista personal (Puntuación máxima 2 puntos)

Novena.—Calificación.

La calificación final será la suma de puntos de la experiencia profesional y de la entrevista personal. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

1. A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.

2. A favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal.

Si persiste el empate, la prelación se resolverá por sorteo público.

Décima.—Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación obtenida por los aspirantes. Notificado el mismo, en caso de renuncia, se procederá a un nuevo llamamiento siguiendo el orden de la lista. La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos públicos o privados, con certificado oficial.

En estos casos, el candidato pasará a encontrarse en situación de no disponible, manteniendo su posición en la bolsa durante el tiempo que permanezca en esta situación. Finalizada la causa que dio lugar a algunas de las circunstancias anteriores, la persona candidata deberá comunicarlo al Departamento de personal de este Ayuntamiento en el plazo de cinco días hábiles.

Esta bolsa de empleo tendrá vigencia en tanto no sea sustituida por otra posterior aprobada conforme a los procedimientos que establece la normativa reguladora o bien porque la misma resulte agotada. En caso de aprobación de una bolsa posterior con el mismo objeto conforme al procedimiento legal vigente, extingue cualquier derecho existente de los candidatos incluidos en la misma.

Cuando una persona se le comunique la oferta de trabajo y rechace injustificadamente el nombramiento o contrato, pasará al último lugar en la bolsa de trabajo. La contratación que derivará de las presentes Bases será de carácter laboral temporal, mediante contrato de duración determinada, conforme a lo prevenido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, según necesidades del Servicio que determine la señora Alcaldesa, en calidad de Jefa de Personal. En consecuencia, el tipo de contrato se determinará en cada momento por la Alcaldesa según aconsejen las necesidades.

Décimo primera.—Constitución y funcionamiento de la bolsa de trabajo.

La información contenida en las solicitudes presentadas y recabadas al amparo de la convocatoria correspondiente, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a con DNI y domicilio en teléfono y correo electrónico, como mejor proceda por medio de la presente comparece y

Expone

Que enterado/a de la convocatoria pública, de fecha de de 2024, para la constitución de bolsa de trabajo por el sistema de concurso de méritos de un/a Cocinero/a para la Escuela Infantil “El Parque”, para futuros llamamientos en caso de urgente necesidad anunciada por Ayuntamiento de Santa María del Páramo, reuniendo los requisitos exigidos en la misma y aceptando todos y cada uno de sus puntos, por la presente.

Solicita

Ser admitido/a en el proceso de selección de personal para la constitución de la bolsa de trabajo de Cocinero/a para la Escuela Infantil “El Parque” del Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León)

En, a de de 2024

Fdo.:

(Nombre, apellidos y firma)

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Santa María del Páramo, 10 de septiembre de 2024.–La Alcaldesa, Alicia Gallego González.

43272

183,70 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VALENCIA DE DON JUAN

Expediente número: 6/2024

Por Resolución de la Alcaldía número 2024-0366 de fecha 10 de septiembre de 2024 (expediente 6/2024) se aprobó el Padrón fiscal de precios públicos por la utilización de los servicios prestados en la Escuela de Educación Infantil (0-3 años) municipal correspondiente al mes de julio de 2024, compuesto por 5 cargos por un importe total de cuotas municipales de 655 € siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: 12 de agosto de 2024 al 12 de septiembre de 2024, quedando expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones.

La exposición del referido Padrón, a fin de que puedan examinarse e interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos, se efectuará en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, conforme regula el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación/publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recuso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar conveniente a su derecho.

La interposición del recurso no paralizará el procedimiento de cobro de la deuda, salvo que se solicite y se conceda la suspensión (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Valencia de Don Juan, a 10 de septiembre de 2024.—El Alcalde, Ricardo Barrientos Gallego.

43240

35,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

VILLASELÁN

Acuerdo del Pleno de la entidad de Ayuntamiento de Villaselán por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2024.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Presupuesto municipal, Bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de esta entidad

[dirección <https://villaselan.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Villaselán, 10 de septiembre de 2024.–El Alcalde, Ángel Luis Maraña Argüello.

43306

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE LA BAÑEZA

Rendida la Cuenta General del ejercicio 2023, e informada favorablemente por la Comisión de Cuentas y Hacienda, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Bañeza, en sesión de fecha 27 de junio de 2024, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villamontán, por espacio de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos a la misma, que en su caso, serán examinados por dicha Comisión emitiendo nuevo informe antes de someterlo al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo.

La Bañeza de la Valduerna, a 2 de septiembre de 2023.—El Presidente, Miguel Ángel Calvo Fernández.

42700

Administración Local

Juntas Vecinales

LIEGOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2023 de la Junta Vecinal de Liegos, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2024, queda elevada automáticamente a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General para 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública posterior a su aprobación inicial.

A continuación se publica su resumen por capítulos, de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.722,90
Cap. 4.–Transferencias corrientes	4.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	31.717,92
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	4.500,00
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	41.940,82

GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones no financieras</i>	
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	29.722,90
Cap. 3.–Gastos financieros	120,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.500,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	10.597,92
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>B) Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	41.940,82

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Liegos, a 25 de mayo de 2024.–Presidenta Inés García Álvarez.

Administración Local

Juntas Vecinales

TORNEROS DE LA VALDERÍA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2024 el Presupuesto General para el año 2024, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2.º, de dicho artículo.

El Presupuesto General para el año 2024, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Torneros de la Valdería, a 4 de julio de 2024.–El Presidente, Carlos Morán de Luis.

42558

Administración Local

Juntas Vecinales

ZOTES DEL PÁRAMO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Zotes del Páramo de fecha 6 de septiembre de 2024, se anuncia el inicio del expediente de contratación para la adjudicación de la "Explotación del servicio de bar del centro social de Zotes del Páramo", con sujeción a las siguientes cláusulas:

- 1.–Entidad adjudicadora.
 - A) Organismo: Junta Vecinal de Zotes del Páramo (León).
- 2.–Objeto del contrato.
 - A) Descripción del objeto: Explotación del servicio de bar del centro social de Zotes del Páramo.
 - B) Plazo: Un año, prorrogable por tres años más.
- 3.–Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - A) Tramitación: Ordinaria.
 - B) Procedimiento: Restringido.
 - C) Forma: Único criterio de adjudicación – el precio más alto ofertado-.
- 4.–Tipo de licitación.
 - A) Precio al alza: 165,29 euros/mes, más IVA.
- 5.–Garantías.
 - A) Definitiva: 1.500,00 euros, a ingresar en la cuenta de la Junta Vecinal.
- 6.–Criterio de adjudicación.
 - A) Único: Precio más alto ofertado.
- 7.–Obtención de documentación e información.
 - A) Entidad: Junta Vecinal.
 - B) Domicilio y localidad: Plaza Mayor. Zotes del Páramo - 24249 León.
 - C) Teléfono: 649 59 07 08.
 - D) Correo electrónico: jvzotesdelparamo@gmail.com.
 - D) Fecha límite: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
- 8.–Requisitos específicos del contratista.
 - A) General: Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar con el sector público.
- 9.–Presentación de ofertas.
 - A) El plazo de presentación de la "Propuesta económica" será de quince días (15) naturales, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.
 - B) Simultáneamente con el periodo anterior y dentro de sus diez primeros días (10), los interesados solicitarán por escrito la posibilidad de participar en la subasta para la concesión del servicio de bar, presentando para ello la "Documentación genérica" establecida en el pliego de condiciones. Quien no presente esta solicitud para ser calificada por la Junta Vecinal, no puede participar en la subasta.
- 10.–Apertura de ofertas.

En la sede de la Junta vecinal, a las 22.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo para la presentación de las proposiciones.

En Zotes del Páramo, a 9 de septiembre de 2024.–El Presidente (ilegible).

43004

43,30 euros

Junta de Castilla y León

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo

Acuerdo de la empresa pública “Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, SA (SOMACyL)” de 5 de septiembre de 2024, por el que se modifica el de 8 de mayo de 2024, mediante el que se convocó el procedimiento para la selección de arrendatarios de viviendas del edificio «Camineros», situado en calle Dos de mayo, 7, edificio 1, portales números 4, 6, 8 y 10, y con entrada a las viviendas por la avenida Rey Juan Carlos I, números 4, 4A, 8 y 8A, respectivamente, en el término municipal de Valencia de Don Juan (León).

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN se publicó el acuerdo de 8 de mayo arriba referido. En dicho acuerdo se regulaba la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de las viviendas que se relacionaban en su Anexo I, así como los requisitos, criterios de valoración y forma de adjudicación de las mismas. Esta última se ha previsto mediante sorteo notarial, recogiendo la celebración de dos sorteos para el supuesto de que el número de solicitantes excediera del número de viviendas disponibles. En el primero se seleccionarían los arrendatarios y en el segundo se les adjudicarían las correspondientes viviendas, de entre todas las que figuran en el Anexo I.

Una vez determinados los interesados admitidos, y ordenados en función de los criterios previstos, resulta que el número de ellos es notoriamente inferior al de viviendas disponibles. En consecuencia y dada la tipología de esta promoción (viviendas en bloque), se puede producir una circunstancia indeseada, tanto para SOMACyL como para los interesados, cual puede ser que se ocupen parcialmente distintos bloques de viviendas, lo que incrementa los gastos de calefacción, vigilancia y otros, de los pisos vacíos, y disminuye las facultades dispositivas de SOMACyL sobre bloques completos.

Son razones de seguridad jurídica las que imponen que exista un acuerdo por el que se determinen las viviendas que se van a ocupar por los seleccionados, con carácter previo a su sorteo, y que se dé al mismo idéntica publicidad a la del acuerdo de convocatoria.

Por lo demás, los principios de conservación y convalidación de los actos realizados, junto con los de igualdad y no discriminación en el acceso a la vivienda, sustentan que las actuaciones realizadas hasta la fecha se declaren válidas, sin necesidad de apertura de un nuevo procedimiento (que podría llegar a ser lesivo para los derechos de los interesados ya incluidos en la lista de seleccionados); y ello sin perjuicio del derecho de renuncia de los adjudicatarios de las viviendas según se prevé en el acuerdo de convocatoria.

En su virtud, se modifica el Anexo I del acuerdo de 8 de mayo de 2024 con la finalidad de que el sorteo de las viviendas a adjudicar en régimen de arrendamiento se realice con las viviendas que se recogen en el Anexo I modificado, el cual se adjunta.

Valladolid, a 6 de septiembre de 2024.—El Consejero delegado, José Manuel Jiménez Blázquez.

ANEXO I (MODIFICADO)

N.º vivienda	Denominación de la vivienda	Superficie útil (m²)	N.º dormit.	N.º baños	Precio alquiler con trastero
1.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 4 primero A	90	4	2	350,00
2.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 4 primero B	90	4	2	350,00
3.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 4 segundo A	90	4	2	350,00
4.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 4 segundo B	90	4	2	350,00
5.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 4 tercero A	90	4	2	350,00
6.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 4 tercero B	90	4	2	300,00
7.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 6 primero A	90	4	2	350,00
8.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 6 primero B	90	4	2	350,00
9.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 6 segundo A	90	4	2	350,00
10.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 6 segundo B	90	4	2	350,00
11.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 6 tercero A	90	4	2	350,00
12.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 6 tercero B	90	4	2	300,00
13.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 8 primero A	90	4	2	350,00
14.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 8 primero B	90	4	2	350,00
15.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 8 segundo A	90	4	2	350,00
16.	Dos de Mayo 7, edificio 1 portal 8 segundo B	90	4	2	350,00
		43295			49,60 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA LAS BARRERAS

Villarroquel – Secarejo – Azadón – Cimanes

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa del Pueblo de Villarroquel, el domingo 13 de octubre del año 2024 a las 12.00 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12.05 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.–Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.–Importe de la derrama para el año 2024.
- 3.–Aprobación del Presupuesto para el año 2025.
- 4.–Asuntos presentados por el Sindicato.
- 5.–Ruegos y preguntas.

Villarroquel, 2 de septiembre de 2024.–La Presidenta, Teresa Fernández Díez.

42824

18,10 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA CAMPERÓN

Llamas de la Ribera

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el Pabellón municipal de Llamas de la Ribera, el domingo 20 de octubre del año 2024 a las 12.00 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12.05 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.–Lectura y aprobación Acta Junta anterior.
- 2.–Importe de la derrama para el año 2024.
- 3.–Aprobación del Presupuesto para el año 2025.
- 4.–Asuntos presentados por el Sindicato.
- 5.–Lectura de solicitudes.
- 6.–Ruegos y preguntas.

Llamas, 7 de septiembre de 2024.–El Presidente, José D. Fernández Fernández.

42825

19,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA FORERA

Llamas – Quintanilla – Carrizo – La Milla

Por medio del presente edicto y haciendo uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, convoco a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Cultura de Carrizo, el domingo 27 de octubre del año 2024 a las 12.00 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de partícipes, a las 12.05 horas en el mismo lugar y día en segunda convocatoria, tal y como establece el artículo 55 de las Ordenanzas citadas, siendo válidos todos los acuerdos que se adopten en esta última, independientemente del número de partícipes que asista, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.–Lectura y aprobación Acta Junta anterior.
- 2.–Nombramiento de Presidente de la Comunidad.
- 3.–Nombramiento de Vocales.
- 4.–Importe de la derrama para el año 2024.
- 5.–Aprobación del Presupuesto para el año 2025.
- 6.–Asuntos presentados por el Sindicato.
- 7.–Lectura de solicitudes.
- 8.–Ruegos y preguntas.

Carrizo, 7 de septiembre de 2024.–El Presidente, Macario Domínguez Iglesias.

42826

20,80 euros